

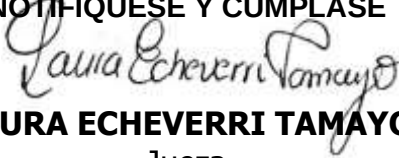
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Silvio Mena Chaverra y/o
DEMANDADO	Luis Norberto García Montoya y/o
RADICADO	050013103011-2023-00219-00
ASUNTO	Remite demanda

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintitrés

De cara a la solicitud que antecede, mediante la cual la apoderada de la parte demandante solicitó que su demanda sea remitida a Ciudad Bolívar (Ant.), el Despacho accede a ello, en consecuencia, se ordena su remisión, por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial, al Juzgado Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Ciudad Bolívar.

2

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Jueza

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86957c7d26633edba9bfc036dea3406f27926782c9c875d3ff2c3fb631a7790**
Documento generado en 16/08/2023 03:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>